ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE HECHO

3863

ANUNCIO

Transcurrido el plazo que establece el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se hayan interpuesto reclamaciones se considera elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado en sesión de 25 de mayo de 2016, de modificación de la Ordenanza fiscal nº 20 reguladora de la tasa por prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas de propiedad municipal, publicándose a continuación en el siguiente anexo.

Valle de Hecho, 31 de agosto. El Alcalde, Luis Gutiérrez Larripa

ANEXO

ARTÍCULO 6. Cuota tributaria.
La tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

ABONO DIARIO
Niños entre 6 y 13 años…..2 €
Adultos……..3 €
Jubilados……..2,5 €

ABONO SEMANAL
Niños entre 6 y 13 años…..10 €
Adultos……..15 €

ABONO MENSUAL
Niños entre 6 y 13 años…..20 €
Adultos……..30 €

ABONO TEMPORADA
Niños entre 6 y 13 años…..30 €
Adultos……..45 €
Familiar, 3 y 4 miembros……...60 €
Familiar, 5 ó más miembros.....75 €
El abono familiar incluye padres e hijos de hasta 16 años

CAMPAMENTOS……2 €/ persona y día
(Más de 20 personas y previa solicitud al Ayuntamiento)

El abono semanal dará derecho al uso de las instalaciones durante 7 días, que no necesariamente deberán disfrutarse en la misma semana ni en días consecutivos